



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN Nº 07/2026

VISTO:

La Ley Territorial Nº 6, la Carta Orgánica Municipal de Río Grande, en particular su artículo 89, inc. 12.

La solicitud ingresada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante nota Nº 52/2026.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones de los artículo 50 y ccs. del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha requerido la autorización del Concejo Deliberante para disponer de un bien registrable de propiedad municipal consistente en un vehículo automotor marca CITROEN DS7 4X4 CROSSBACK E-TENSE, dominio AB097BN, numero de motor 10FKBJ911976y chasis Nº VR1J45GBUY539502, interno I-06 patrimoniado bajo el Nº 69561 perteneciente a la flota de vehículos municipales.

Que en el marco de las gestiones administrativas enmarcadas en la Ley Territorial Nº 6 y su Decreto Reglamentario, se pretende entregar en calidad de dación en pago el mencionado vehículo, a fin de adquirir un nuevo automotor – CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA – dejando estipulada esta operación en el respectivo pliego de bases y condiciones.

Que el artículo 89 inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal establece que corresponde al Concejo Deliberante autorizar los actos que impliquen disposición de bienes del patrimonio municipal.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución.

Por ello:

EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer del vehículo automotor de propiedad municipal, marca CITROEN DS7 4X4 CROSSBACK E-TENSE, dominio AB097BN, numero de motor 10FKBJ911976y chasis Nº VR1J45GBUY539502, interno I-06 patrimoniado bajo el Nº 69561, con destino a su entrega en dación de pago dentro de la operación de adquisición enmarcada en las previsiones de la Ley Territorial Nº 6 y su Decreto Reglamentario.

Artículo 2º.- ESTABLECER Que el vehículo objeto de la dación en pago prevista en el artículo 1º será de uso exclusivo para la flota municipal, dándole utilidad como unidad operativa con capacidad de carga y descarga, apta para transitar terrenos difíciles.

Artículo 3º.- ESTABLECER que la siguiente autorización se otorga conforme a lo dispuesto en el artículo 89 inc. 12 de la Carta Orgánica Municipal y la Ley Territorial Nº6 y su Decreto Reglamentario, quedando el Departamento Ejecutivo Municipal facultado a dictar los actos administrativos necesarios para su instrumentación.

Artículo 4º.- DISPONER que la operación deberá instrumentarse con intervención de las áreas técnicas contables legales competentes, procediéndose oportunamente a la baja patrimonial del bien.

Artículo 5º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2026.

Mv/FR
DRA. JOHANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE

DÑA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE